



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOMEOPATÍA Y TERAPIAS NATURALES A.C., QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "I.E.S.H.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS ROBERTO NAVARRO RÍOS, Y POR OTRA PARTE AL "INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR" QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IJAM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. SERGIO IVAN TERAN MONTIEL, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO EN LICENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA EL "I.E.S.H.":

- I.1.- Que es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública numero 37 de fecha 04 de diciembre de 2002, ante la fe del Notario Público numero 12, Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos.
- I.2.- Que su objeto es la transmisión, Investigación y Difusión del conocimiento Científico y Humanístico, la Realización de actividades Académicas de Formación Profesional de estudios de Pre-grado, Post-grado y Educación Permanente, iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica.
- I.3.- Que en su objeto también se contempla el extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes y la tecnología del Estudio a todos los estratos de la sociedad.
- I.4.- Que cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación Jalisco para impartir Licenciatura en Homeopatía a través del acuerdo ESLI20091408 y Especialidad en Homeopatía a través del acuerdo ESP20091402, en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Superior.

I.5.- Que su representante legal es el Lic. Juan Carlos Roberto Navarro Ríos, quién goza de amplio poder para suscribir convenios de este tipo según escritura pública numero 37 de fecha 04 de diciembre de 2002, ante la fe del Notario Público numero 12, Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos.

I.6.- Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio es Av. Niños Héroes #2597, Jardines del Bosque, Guadaluajara, Jalisco.

I.7.- Que se tiene interés por desarrollar programas de colaboración con el "IJAM" que permitan mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes de las carreras del área de Ciencias de la Salud, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

## II.- DECLARA "EL IJAM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y acredita su existencia legal mediante **EL DECRETO NUMERO 23563/LIX/11**, publicado en el periódico oficial del estado de **JALISCO**, en la fecha **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**.

Su representación legal recae en **EL DIRECTOR GENERAL**, quien acredita su personalidad mediante el acuerdo y toma de protesta emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco **MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, de fecha 28 (veintiocho) del mes de septiembre del año 2015 (dos mil quince), en la ciudad de Guadaluajara, Jalisco, así como del artículo 47 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, donde se designa al **LIC. SERGIO IVAN TERAN MONTIEL COMO ENCARGADO DEL DESPACHO EN LICENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24 DEN REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO** Y tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, las que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha.

II.2.- Es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo a su cargo las atribuciones que le encomiende la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, la legislación aplicable, así como los acuerdos y decretos que el Gobernador del Estado de Jalisco expida en esta materia.

II.3.- Tiene por objeto la formulación, desarrollo y ejecución de la política pública estatal de las personas adultas mayores, que forma parte prioritaria de la política

para el desarrollo social, cuyo objeto es coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, y será el enlace con los organismos nacionales y municipales afines en la materia.

**II.4.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, invariablemente tendrá como marco de referencia los ordenamientos jurídicos estatales que lo crean, las propuestas establecidas en el Plan Institucional 2014-2018 del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor y que el mismo se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco, así como los acuerdos o convenios de coordinación o concertación que celebre con los Gobiernos Federal, Municipal y con organismos particulares.

**II.5.-** Para el estudio, planeación, desarrollo y cumplimiento de las funciones y atribuciones que le competen, el Instituto cuenta con los órganos y estructura administrativa que establecen su ley y este Reglamento. Que su Director General, según nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, está facultado para celebrar convenios y acuerdos, Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en **calle San Ernesto n° 3561 Col. Jardines De San Ignacio en Zapopan, Jalisco.**

### **III.- “LAS PARTES” DECLARAN:**

**III.1.-** Que establecen el presente acuerdo atendiendo la directriz del titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Mtro. Jorge Aristoteles Sandoval Diaz, relativa a **“Vamos Juntos”**, para procurar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores.

**III.2.-** Ambas partes reconocen la buena voluntad y buena fe con la que comparecen para la firma del presente acuerdo, obligándose al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto:** Las partes Convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es:

1. Seleccionar, conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido de los alumnos que realizarán las prácticas profesionales y/o servicio social.



2. Facilitar y proporcionar a los practicantes y/o prestadores de servicio que le sean asignados por parte del I.E.S.H., los espacios, servicios y medios requeridos para su desarrollo profesional y cumplimiento de objetivos del convenio que nos ocupa.
3. Garantizar y supervisar que los alumnos que participen en las actividades que "EL IJAM" les haya fijado, sean acorde a los programas de prácticas profesionales aprobados por el I.E.S.H.
4. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen prácticas profesionales y/o servicio social en sus instalaciones.
5. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.
6. Informar a el I.E.S.H. cualquier incidencia que se suscite con los practicantes y/o prestadores de servicio asignados.
7. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, los reglamentos del I.E.S.H., en lo referente a la prestación de prácticas profesionales y/o servicio social, de acuerdo a la calidad de los prestadores asignados.
8. Notificar al área de servicio social y/o prácticas profesionales, las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.
9. Vigilar la efectiva realización de las actividades de los prestadores o practicantes a su cargo, así como de asignar a los asesores necesarios para la coordinación y operación del servicio social y prácticas profesionales, cuyas funciones serán establecidas en los programas respectivo
10. Promover a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que se deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe del I.E.S.H.
11. Brindar para los practicantes, prestadores de servicio y/o alumnos voluntarios la capacitación necesaria para desarrollar las actividades que les sean encomendadas por parte del "IJAM".

**SEGUNDA.- Convenios Especificos:** para la ejecución de las acciones enunciadas en la cláusula Primera, las partes celebran convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento en los cuales se precisara las acciones que se pretendan llevar a cabo.  
Para la realización de los convenios específicos se llevara a cabo el siguiente procedimiento:

a).- A iniciativa de cualquiera de "LAS PARTES" la contraparte estudiara las propuestas correspondientes y contestara en un plazo no mayor de sesenta dias habiles, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido las propuestas.



b).- En caso de estar de acuerdo dentro de un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la propuesta, "LAS PARTES" celebran reuniones, designaran a los responsables y elaboraran el plan de acción correspondiente, con base en el cual se establecera el convenio especifico para la realizacion de cada proyecto o actividad en particular, los cuales seran anexos de este convenio.

**TERCERA.- Comision:**

"LAS PARTES" convienen que para la ejecucion evaluacion y cumplimiento del presente Convenio integraran una comision con dos representantes de cada una, cuyas resoluciones y acuerdos seran inapelables. "LAS PARTES" buscaran ante todo superar o solucionar cualquier diferencia o conflicto, cualquiera de las partes, estara en aptitud de proceder, dando un voto de calidad a los representantes de cada institucion.

**CUARTA.- Relacion Laboral:**

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES" para la realizacion del objeto materia del presente Convenio, se entendra relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo; por ende, cada parte asumira su responsabilidad por ese concepto, y en ningun caso seran consideradas patronos solidarios o sustitutos.

Queda expresamente entendido que las partes podran utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas academicas.

**QUINTA.- Responsabilidad Civil:**

Queda expresamente pactado que las partes no tendran responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores academicas o administrativas.

**SEXTA.- Vigencia:**

Este Convenio entrara en vigor el dia de su firma y tendra una vigencia de cinco años o indefinido y podra darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificandola con sesenta dias hábiles de anticipacion; en tal caso, ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.  
En caso de que los proyectos hubieran sido iniciados, continuaran hasta la conclusion, salvo acuerdo contrario.



b).- En caso de estar de acuerdo dentro de un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la propuesta, "LAS PARTES" celebran reuniones, designaran a los responsables y elaboraran el plan de accion correspondiente, con base en el cual se establecera el convenio especifico para la realizacion de cada proyecto o actividad en particular, los cuales seran anexos de este convenio.

**TERCERA.- Comision:**

"LAS PARTES" convienen que para la ejecucion evaluacion y cumplimiento del presente Convenio integraran una comision con dos representantes de cada una, cuyas resoluciones y acuerdos seran inapelables. "LAS PARTES" buscaran ante todo superar o solucionar cualquier diferencia o conflicto, cualquiera de las partes, estara en aptitud de proceder, dando un voto de calidad a los representantes de cada institucion.

**CUARTA.- Relacion Laboral:**

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES" para la realizacion del objeto materia del presente Convenio, se entendra relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo; por ende, cada parte asumira su responsabilidad por ese concepto, y en ningun caso seran consideradas patrones solidarios o sustitutos.

Queda expresamente entendido que las partes podran utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas academicas.

**QUINTA.- Responsabilidad Civil:**

Queda expresamente pactado que las partes no tendran responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores academicas o administrativas.

**SEXTA.- Vigencia:**

Este Convenio entrara en vigor el dia de su firma y tendra una vigencia de cinco años o indefinido y podra darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificandola con sesenta dias habiles de anticipacion; en tal caso, ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En caso de que los proyectos hubieran sido iniciados, continuaran hasta la conclusion, salvo acuerdo contrario.



**SEPTIMA.- Modificaciones:**

El presente convenio podra ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y dichas modificaciones o adiciones deberan de constatar por escrito y obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**Compromisos de Las Partes:** Convienen que para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento, establecerán de común acuerdo y por escrito, los compromisos futuros en proyectos anexos al presente instrumento, mismos que formarán parte integral del presente convenio, en los cuales se señalarán los objetivos específicos, condiciones de aplicación, mecánicas de operación, logística y demás especificaciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos.

De acuerdo con lo anterior, en el presente instrumento se establecen las bases de colaboración, mismas que formalizan un vínculo de trabajo para desarrollar conjuntamente la planeación, estructuración, ejecución y desarrollo de futuros proyectos, los cuales en su momento y mediante escrito anexo al presente instrumento formarán parte integral del mismo.

**OCTAVA.- Seguimiento, Evaluación y Cumplimiento:** A efecto de lo anterior, ambas partes manifiestan su conformidad para designar como responsables y representantes de la operación del presente convenio a los siguientes:

Por parte de "EL IJAM" del area de Vinculacion y Gestion Social, LEGR. Cruz Janeth Salcedo Perez y/o Lic. Antonio Lopez Soriano.

Por parte del I.E.S.H. la C. Aurora Ramirez Rodríguez, encargada de la unidad de Servicio Social.

**NOVENA.- Derechos de Autor:** Las Partes reconocen que la información, bases de datos, estudios y demás productos que se generen como resultado del trabajo conjunto de las partes, se determinarán en cada uno de los anexos que integren el presente instrumento, por lo que su uso y aprovechamiento deberá ser previa autorización de las partes y para el estricto cumplimiento de sus funciones institucionales.

**"LAS PARTES"** guardaran confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario, se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información del I.E.S.H., a la que tenga acceso como

### **SEPTIMA.- Modificaciones:**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y dichas modificaciones o adiciones deberán de constatar por escrito y obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**Compromisos de Las Partes:** Convienen que para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento, establecerán de común acuerdo y por escrito, los compromisos futuros en proyectos anexos al presente instrumento, mismos que formarán parte integral del presente convenio, en los cuales se señalarán los objetivos específicos, condiciones de aplicación, mecánicas de operación, logística y demás especificaciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos.

De acuerdo con lo anterior, en el presente instrumento se establecen las bases de colaboración, mismas que formalizan un vínculo de trabajo para desarrollar conjuntamente la planeación, estructuración, ejecución y desarrollo de futuros proyectos, los cuales en su momento y mediante escrito anexo al presente instrumento formarán parte integral del mismo.

**OCTAVA.- Seguimiento, Evaluación y Cumplimiento:** A efecto de lo anterior, ambas partes manifiestan su conformidad para designar como responsables y representantes de la operación del presente convenio a los siguientes:

Por parte de "EL IJAM" del area de Vinculacion y Gestion Social, LEGR. Cruz Janeth Salcedo Perez y/o Lic. Antonio Lopez Soriano.

Por parte del I.E.S.H. la C. Aurora Ramirez Rodriguez, encargada de la unidad de Servicio Social.

**NOVENA.- Derechos de Autor:** Las Partes reconocen que la información, bases de datos, estudios y demás productos que se generen como resultado del trabajo conjunto de las partes, se determinarán en cada uno de los anexos que integren el presente instrumento, por lo que su uso y aprovechamiento deberá ser previa autorización de las partes y para el estricto cumplimiento de sus funciones institucionales.

"LAS PARTES" guardaran confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario, se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información del I.E.S.H., a la que tenga acceso como



consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de algún tercero.

**DECIMA.- Transparencia:** Las partes pactan que este convenio es público de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Gubernamental, por lo que los proyectos y programas que formen parte integral del presente instrumento, también serán públicos de conformidad con el ordenamiento referido y de acuerdo con la información que cada uno de ellos contenga.

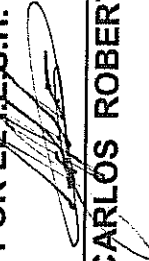
**I.E.S.H. y EL IJAM,** aceptan que toda la información intercambiada o acordada entre las partes con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo es pública, proveyendo lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información de conformidad con la normatividad aplicable.

modificar alguno de los compromisos plasmados en los anexos o en el acuerdo que se formaliza, las Partes acordarán previamente por escrito, lo conducente atendiendo a las disposiciones que al efecto señale la normatividad en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- Interpretación y Cumplimiento:** Las partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o diferencia que surja de su interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y sólo en el caso de continuar la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros.

Las partes manifiestan conocer el contenido del presente convenio, así como su alcance y fuerza legal, por lo que se firma en los tantos por quienes intervinieron en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes mayo del año 2018.

POR EL I.E.S.H. "


  
LIC. JUAN CARLOS ROBERTO NAVARRO

REPRESENTANTE LEGAL IESH.

INSTITUTO JALISCIENSE DEL

ADULTO MAYOR Por "EL IJAM"

Dirección de vinculación  
y gestión social

  
LIC. SERGIO IVAN TERÁN MONTIEL COMO  
ENCARGADO DEL DESPACHO EN LICENCIA DE LA  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE  
DEL ADULTO MAYOR Y DE CONFORMIDAD CON LO  
DISPUESTO EN EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE ESTE INSTITUTO.